



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

**Radicado:** 2022-01154

**Asunto:** Nombra nuevo curador

En virtud de lo informado por la parte demandante, sobre la imposibilidad de notificar al curador Ad-Litem previamente designado, se nombrará CARLOS ALBERTO LOPEZ ALZATE Dirección. Calle 10 N ° 42 – 45 Edificio Plaza el Poblado, Medellín- Antioquia. T.P. 78.615 del C.S.J. C.E. [cala305@gmail.com](mailto:cala305@gmail.com) Teléfono: 4237687.

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo [cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7º de artículo 48 del Código General del Proceso.

Entonces, la notificación del curador Ad-Litem previamente designado tendrá que realizarse en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito. Se advierte que conforme al contenido de la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, únicamente una actuación idónea y pertinente para el impulso procesal efectivo podrá ser aquella que logre interrumpir el término de requerimiento.

Jz

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, 24 feb 2023, en la  
fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS fijados a  
las 8:00 a.m.

Secretario